

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

En Lima, siendo las 16 horas con 00 minutos del lunes 9 de septiembre de 2024, reunidos en la Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía" del Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre, así como a través de la plataforma de Microsoft Teams, contando con la asistencia de los congresistas titulares: Edgard Reymundo Mercado, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, Jorge Marticorena Mendoza, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, German Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Randu Flores Ramírez, Javier Rommel Padilla Romero y Susel María Paredes Piqué; encontrándose con licencia el congresista Héctor Acuña Peralta y el congresista David Jiménez Heredia.

Contando con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

I. APROBACION DE ACTA

La presidencia dio cuenta del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el 2 de setiembre de 2024, la misma que fuera dispensada de su lectura para su aprobación, no sin antes consultar si existían observaciones.

No habiendo observaciones ni oposición, el acta en mención, fue aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

II. DESPACHO

El Presidente dio cuenta que el despacho de la comisión, ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos, que comprende el reporte de documentos recibidos, remitidos y de los proyectos de ley que ingresaron hasta el día 5 de setiembre de 2024. Si algún congresista tuviera interés en un documento, lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

III. INFORMES

El Presidente dio cuenta sobre el oficio recibido por el ministro de Cultura, señor Fabricio Valencia Gibaja, a la invitación cursada por la comisión.

Informó que se ha recibido el oficio 1373-2024-DM/MC, de fecha 5 de setiembre del 2024 del ministro Fabricio Valencia Gibaja, solicita se re programe su participación para una próxima sesión, en vista de su reciente nombramiento.

El Presidente dispuso se re programe de invitación para el señor ministro, para la próxima sesión ordinaria.

El Presidente informó que se ha remitido carta a la Presidenta de la República Dina Boluarte Zegarra, para la nominación del año 2025, como año del Tricentenario de la fundación del convento de Santa Rosa de Ocopa, suscrita por congresistas de la Comisión y otros congresistas que no son parte de la comisión.

Señaló que la propuesta se sustenta en la invaluable contribución del Convento de Santa Rosa de Ocopa, al conocimiento e integración de las diversas culturas que conforman nuestra nación, la cual expone las razones históricas, culturales y sociológicas del Convento de Santa Rosa de Ocopa, declarada Patrimonio Cultural de la Nación.

El Presidente propuso la realización de la primera audiencia descentralizada, en el convento de Santa Rosa de Ocopa.

El Presidente solicitó que la secretaria técnica, dé lectura al documento recibido por el padre Fray Jorge Ñiquen Urquiza, superior del convento Santa Rosa de Ocopa, para conocimiento de los congresistas.

El Presidente informó sobre la exposición fotográfica el Congreso y sus Cámaras Legislativas 1822-2024, como parte de los actos celebratorios por el 202 aniversario del Congreso de la República, con el fin de difundir la comprensión visual de la historia del Poder Legislativo y fortalecer la cultura institucional parlamentaria, que se llevara a cabo en la Galería de Los Presidentes del Congreso Constituyente hall de los Pasos Perdidos, a partir del día 16 al 27 de setiembre de 2024.

El Presidente, informó sobre la conformación del Consejo consultivo de parte de la Presidencia, se alcanzó una primera lista preliminar, para la conformación de los dos consejos consultivos, 1. Consejo Consultivo de Patrimonio Cultural, las propuestas son para los señores Miguel Ángel Hernández Macedo, Janie Marile Gómez Guerrero, Joseph Elías Dager Alva y Pedro Pablo Alayza Tijero; y 2. Consejo Consultivo de Artes Industrias Culturales y Creativas, las propuestas son para los señores Santiago Alfaro Rotondo, Milagritos Saldarriaga Feijoo, Rosa María Benites Goycochea, Guillermo Valdizán Guerrero.

El presidente consultó a los señores congresistas de tener algún informe, lo podían realizar en ese momento.

No habiendo ningún informe por parte de los congresistas, se pasa a la sección Pedidos.

IV. PEDIDOS

El Presidente invitó a los señores congresistas que tuvieran algún pedido, solicitar el uso de la palabra.

La congresista Margot Palacios Huamán, solicitó agendar para la próxima sesión de la comisión, el debate de 3 proyectos de Ley de su autoría: 6459/2023-CR, 7827/2023-CR y 5337/2022-CR.

El congresista Germán Tacuri Valdivia, solicitó agendar para la próxima sesión de la comisión, la sustentación de los proyectos de Ley de su autoría: 8810/2024-CR, 7894/2023-CR.

No habiendo más pedidos, se pasó al siguiente punto.

V. ORDEN DEL DIA

- Propuesta para la realización de la primera audiencia pública descentralizada en el Convento de Santa Rosa de Ocopa, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, para el día 27 de setiembre del año en curso.

El presidente, informó para la realización de la primera audiencia pública descentralizada en el convento de Santa Rosa de Ocopa Huancayo departamento de Junín, se propone la fecha viernes 27 de septiembre del año en curso, se pide a la secretaria técnica que registre el sentido de voto, antes explicó que la fecha fijada coincide con la semana de representación, que será desde el 23 hasta el 27 de Setiembre de 2024. Informó además que se ha planteado esta fecha, porque el tiempo vence. Que se ha presentado carta solicitando a la Presidenta de la República, que es la competente para que determine la denominación del año 2025, habiendo solicitado que sea el año del Tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa, toda vez que en abril del año que viene se cumple 300 años. Lo somete a consideración de los congresistas.

Congresista Susel Paredes Piqué, señaló que la fecha no se contrapone con las actividades de la semana de representación. Solicitó además que esta visita se programe para un día sábado.

Congresista German Tacuri Valdivia, señaló que se programe la visita para el día sábado anterior a la semana de representación.

Congresista Alejandro Soto, ese mismo orden de ideas señaló, que tiene programado viaje al cuzco en la semana de representación del 23 al 27 de setiembre, por lo que solicitó reprogramación de la visita para otra fecha.

Congresista Víctor Flores Ruíz, señaló que se realice la audiencia, la semana anterior a la semana de representación o el sábado anterior.

El presidente, señaló que la propuesta es para el día 21 de setiembre de 2024, para llevarse a cabo la primera audiencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en el Convento de Santa Rosa de Ocopa, solicitó a la secretaría técnica, registrar el sentido del voto de los congresistas.

Votaron a favor los congresistas: Edgard Reymundo Mercado; Karol Ivett Paredes Fonseca; Víctor Flores Ruiz; Mery Infantes Castañeda; Alejandro Soto Reyes; Jorge Marticorena Mendoza; Juan Burgos Oliveros; Isaac Mita Alanoca; Cheryl Trigozo Reategui; Carlos Alva Rojas; Germán Tacuri Valdivia; Margot Palacios Huamán; Alex Flores Ramírez; Javier Padilla Romero; Susel Paredes Piqué.

Señor presidente se encuentran registrados 14 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, en consecuencia, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad, la primera audiencia pública descentralizada de la Comisión de Cultura y de Patrimonio Cultural, que se llevará a cabo en el Convento de Santa Rosa de Ocopa, del distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, el día sábado 21 de setiembre de 2024 a horas 11 de la mañana.

5.1. SUSTENTACIONES DE PROYECTOS DE LEY.

El Presidente indicó que ante el pedido de licencia del congresista Héctor Acuña Peralta, su intervención corre para la próxima sesión ordinaria, estaba agendado para que sustente un proyecto.

Pasamos a la siguiente sustentación.

5.1.1. Sustentación del proyecto de ley 8349/2023-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación, la fiesta de Santa Rosa Raymi de la Comunidad Nativa Kechwa Wayku, provincia de Lamas, departamento de San Martín, de autoría de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, a quien se le concede el uso de la palabra por el término de 5 minutos.

Congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, refirió que su proyecto de Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación, la Fiesta de Santa Rosa Raymi de la comunidad nativa Kechwa Wayku, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Asimismo, señaló que el Ministerio de Cultura para que la documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización y en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, realizaran las tareas de promoción y difusión de la Fiesta de Santa Rosa Raymi de la comunidad nativa kechwa Wayku de la provincia de Lamas, departamento de San Martín. Santa Rosa en la patrona de los kechwas lamistas de la comunidad nativa Wayku. La fiesta de

Santa Rosa Raymi se celebra desde el 23 al 31 de agosto, durante 12 días se realizan diferentes actividades culturales tradicionales y gastronómicas, donde más de 250 comunidades indígenas acuden para bailar e intercambiar saberes.

El Presidente señaló que una vez remitida los pedidos de información a las instancias respectivas, se emitirá la opinión elaborando el predictamen respectivo.

Siguiente sustentación.

5.1.2. Sustentación del Proyecto de Ley 8420/2024-CR Ley que declara de interés nacional la Conservación, Promoción, y puesta en valor la zona Arqueológica Monumental "El Guineal", ubicada en el Caserío Capitán Hoyle, distrito de San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes, de autoría de la congresista Magally Santisteban Suclupe, a quien se le concede el uso de la palabra por el término de 5 minutos.

Congresista Magally Santisteban Suclupe, señaló que el proyecto de Ley de su autoría, declara de interés nacional, la conservación, promoción y puesta en valor, la zona arqueológica monumental El Guineal, ubicada en el caserío Capitán Hoyle, distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes.

Señaló que es un proyecto de importancia para el turismo, que dinamizará la economía local, transportes, hospedaje, restaurantes, comercio., favorecerá la competitividad, desarrollo e integración regional, sinónimo de progreso.

El Presidente indicó que se solicitará las opiniones correspondientes, para elaborar el predictamen respectivo.

5.1.3. Sustentación del proyecto de Ley 7951/2023-CR, Ley que declara de Interés Nacional el reconocimiento de la Pesca Tradicional Artesanal, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú, de autoría del congresista Jorge Marticorena Mendoza.

El Presidente indicó que el congresista Jorge Marticorena solicitó licencia por motivos de salud de su señora esposa. En consecuencia, se reprogramará su sustentación para la próxima sesión.

5.2. Predictamenes.

5.2.1. Predictamen recaído en los proyectos de Ley 3700/2022-CR, 7327/2023-CR y 8256/2023-CR, Ley que propone el 23 de setiembre de cada año como día del Himno Nacional.

Se proyectó un video sobre el Himno Nacional.

El Presidente, sustentó el dictamen recaído en los proyectos de Ley 3700/2022, 7327/2023, y el 8256/2023, que propone la Ley que declara Día del Himno Nacional del Perú el 23 de setiembre de cada año, de autoría de los señores congresistas José Luis Elías Ávalos, Waldemar Cerrón Rojas y Víctor Flores Ruíz.

Una de las iniciativas legales propone como día del Himno Nacional el 19 de marzo, me refiero concretamente a la primera iniciativa propuesta por el congresista José Luis Elías Ávalos.

Propone que el día central Día del Himno Nacional sea el 19 de marzo de cada año, fecha del natalicio de don José de la Torre Ugarte, autor de las letras de nuestro himno.

Otras iniciativas proponen que la fecha conmemorativa de nuestro Himno Nacional sea el 23 de setiembre, por ser la fecha que se entonó por primera vez el himno nacional en el Teatro Segura de Lima.

La finalidad de las iniciativas legales es promover el valor histórico e intangible, y fortalecer así el patriotismo de los peruanos.

El dictamen, se ampara en la norma constitucional del artículo 49 que consagra el Himno Nacional como símbolo patrio, así como en otras normas del desarrollo constitucional.

El análisis de las opiniones recibidas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, sostienen no tener competencias sobre la materia de su parte.

El Ministerio de Defensa precisa de conformidad con su reglamento de organización y funciones, sí resulta competente para pronunciarse en el tema símbolos patrios, emite opinión favorable con observaciones sobre la iniciativa legislativa y, en resumen, sostiene que se encuentra conforme la fecha del 23 de septiembre como Día del Himno Nacional, al conmemorarse el día de la primera interpretación oficial del Himno Nacional, que la conmemoración debe rendir homenaje a todos los que participaron en nuestro himno nacional como: a) Tributo a don José de la Torre Ugarte, autor de la letra original; b) José Bernardo Alcedo, autor de la música original; c) Claudio Rebagliati, autor de la restauración de la música oficial; y d) Un autor anónimo de la primera estrofa oficial.

La prestigiosa Academia Nacional de Historia destaca la importancia para la comunidad nacional oficializar la fecha del nacimiento de uno de los emblemas de la patria, como es el Himno Nacional y que la fecha sea el 23 de septiembre de cada año.

De igual modo, emite opinión favorable a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, quien sostiene que ello redundará en el turismo.

En cuanto a la declaración de feriado nacional, se ha preferido optar por la declaratoria del día cívico patriótico laborable para no afectar las actividades económicas del país.

Posición de las Cortes Constitucionales frente al concepto de símbolos patrios: El Tribunal Constitucional del país y la Corte Constitucional Colombiana se ha pronunciado sobre el valor histórico y sociológico de los símbolos patrios.

La legislación comparada, en ese sentido, tiene en la celebración del Día de Himno Nacional en Argentina, Colombia, Brasil, Panamá, Venezuela y finalmente en los Estados Unidos de América.

Por todas estas consideraciones jurídicas, culturales y sociales, se suscita el apoyo de la presentación a la representación en el presente dictamen a los colegas congresistas. Obviamente que este es un proyecto de ley muy interesante.

Existe una controversia en cuanto se refiere al día central del festejo. Vamos a debatirlo, considerar acá cuáles son los aportes y veremos lo más conveniente.

El Presidente cedió el uso de la palabra al congresista Elías Ávalos.

Congresista José Elías Ávalos, señaló que del 19 de marzo nació el autor de la letra del Himno Nacional, quien nació en Ica, distrito de San Juan Bautista, provincia de Ica, región Ica, versus un día incierto, que un 7 de agosto de 1821, después de la proclamación de la independencia del Perú de don José de San Martín, José Francisco San Martín y Matorras, convocó a un concurso de compositores y poetas para la creación de la Marcha Nacional del Perú.

¿Y por qué marcha? Porque cuando luchaban los argentinos y los chilenos para defender a los peruanos, conjuntamente con los peruanos, después del 8 de septiembre de 1820 que San Martín desembarcó en Paracas y se unieron muchos peruanos, muchos nativos luchaban atacando por ciertos sectores.

Los argentinos la marcha argentina. Entonces, ya se sabía que los argentinos iban a ir atacando primero.

Los chilenos, la marcha chilena. Y cuando se unen los peruanos, no había marcha peruana. No pretendían un himno sino la marcha, la marcha de guerra.

Pero como el 28 de julio, San Martín entró glorioso y el premio de la guerra es no matar ni que te maten, y los españoles huyeron hacia la serranía de Perú, dejaron a San Martín entrar a Lima y proclamar la independencia del Perú sin ningún muerto, digamos así. Entonces, eso motivó a que dijera hoy la marcha de los peruanos.

Entonces, San Martín por eso, el 7 de agosto después del 28 de julio, convocó a un concurso de compositores y poetas para la creación de la marcha que será el himno nacional de Perú, lo cual permitiría que las tropas peruanas pudieran distinguirse de otros países, teniendo como fecha límite la admisión 28 de septiembre 1821, participando en dicho concurso alrededor de seis autores.

El concurso final era el 28 de septiembre, y cómo Rosa Merino cantó el 23 de septiembre esta marcha, es imposible, pues no había ganador.

Consiguientemente, se ejecutó las piezas del himno nacional, del cual resultó ganadora la composición de don José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique y la música de don José Bernardo de Alcedo.

En este desarrollo de concurso, una vez culminada la última composición de la música, San Martín exclamó: "Eh ahí el himno nacional del Perú". Reitero, 7 de septiembre, veintitantos de septiembre.

Posteriormente, y por primera vez, el 28 de septiembre de 1821, el himno nacional del Perú fue estrenado en el Teatro de Lima, bajo la voz de Rosa Merino, quien cantó las hermosas estrofas compuestas por las personas que he mencionado.

Es absurdo que el Ministerio de Defensa, señor presidente, y usted lo ha leído, y el Ministerio de Cultura no puedan opinar favorable o desfavorablemente en una propuesta tan seria como es la de los símbolos de la patria, artículo 49 de la Constitución.

Que un 26 de febrero de 1913, recién mediante la Ley 1801, se dispuso lo siguiente: Declárese oficiales e intangibles la letra y música del himno nacional del Perú y otras cosas más.

En las fiestas patrias y en todos los actos oficiales y públicos no podrá tocarse ni cantarse otro himno nacional que no sea el reconocido por esta ley.

Biografía de don José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique, nació un 19 de marzo de 1786. Natural del distrito de San Juan Bautista de Ica, provincia y departamento de Ica, hijo del español don José Estanislao de la Torre Ugarte y de la Iqueña Mercedes Alarcón Manrique y Nestares. Graduado como bachiller de cánones, nombre dado en ese entonces al derecho canónico. Años después, se graduó como abogado en la Real Audiencia de Lima en 1812. A los 26 años de edad, José de la Torre Ugarte fue uno de los firmantes del Acta de Declaración de Independencia, conjuntamente con don José de San Martín. O sea, no fue un anónimo, fue un tipo que estaba en un bar tomando y se le ocurrió cantar o escribir una letra. Fue uno de los que firmó el acta de declaración de independencia. Finalmente, José La Torre falleció en forma repentina en la ciudad de Trujillo un 1 de septiembre 1831, a los 45 años de edad.

Le parece absurdo que la oficina del Ministerio de Educación, diga que no son competentes ni están autorizados por ley para opinar sobre un proyecto de ley que le envía el legislativo.

Señaló que Ministerio de Cultura tiene la obligación de fortalecer y fomentar la cultura del país y, cómo no, el Himno Nacional del Perú.

El Ministerio de Defensa opina que es viable con observaciones, que no fue el 23 de setiembre el día que se cantó el himno, porque no hay ninguna evidencia.

Recordemos que don Ricardo Palma fue recopilador de la época, no fue un investigado, de lo que escuchaban de los viejos, fue una persona muy culta, y que trasladó en Las

Tradiciones Peruanas los decires o decideres, como quiera llamarse, de los antiguos peruanos.

¿Se acuerdan de la señora que vendía camotes, que le echó azúcar y canela? Bueno, ese es el dulce limeño, esa es la forma como don Ricardo Palma también trasladaba.

Y que alguien le dijera: "Fue un domingo 23 de setiembre 1821 en que Rosa Merino cantó", es imposible que eso sea. Nadie puede demostrarlo.

Por eso, se me ocurrió a mí decir que sea el día en que nació el autor de la letra del Himno Nacional del Perú, y que sea también un día no laborable.

La población del Perú tiene y nosotros también, debemos reaccionar en que tiene que ser un día laborable.

Y de pronto, si no decide la Comisión señalar como un como un homenaje al autor de las seis hermosas estrofas del Himno Nacional del Perú, darle un 19 de setiembre, entonces juntemos los tres símbolos de la patria, como están juntas en el artículo 49 de la Constitución, hagamos el reconocimiento, porque no hay Himno Nacional que no esté con la bandera izada.

No hay pabellón nacional, la población peruana quiere el pabellón nacional, no sólo la bandera, y ese es un pabellón.

¿Porqué prohibimos a la población que usemos el pabellón? El pabellón es para las autoridades políticas, perfecto, pero no hay ningún impedimento que diga.

Se deberá poner que el pabellón nacional podrá ser utilizado los 28 julio y los días que dispone el Estado peruano en las casas de las personas que habitan en Perú.

La Asamblea Nacional de Rectores coincide con que debe ser 19 de marzo el Día Nacional del Himno Nacional del Perú.

Tenemos que recordar y rememorar a la gente que ha hecho mucho bien al Perú, y uno de ellos es don José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique.

El Presidente concede el uso de la palabra al congresista Víctor Flores Ruíz.

Congresista Víctor Flores Ruiz, señaló que a ningún desorientado se le ocurrió hacer el Himno Nacional del Perú, menos a un ebrio que se le ocurrió en una cantina cantar.

Congresista José Elías Ávalos, solicitó interrupción.

El Presidente, deberá solicitarlo a través de la Mesa.

Congresista José Elías Ávalos, solicitó al congresista Flores una interrupción.

Congresista Víctor Flores Ruiz, manifestó al presidente que no ha terminado, por su intermedio, en todo caso.

Congresista José Elías Ávalos, En Trujillo justo murió justo murió José de la Torre Ugarte. Que no ha dicho que un ebrio lo hizo. He dicho que no era persona ebria o de cualquier esquina o cualquier grupo que se animó a hacer un poema para que fuera el himno. Fue algo muy pensado, muy histórico. Así que, por favor, pidió al congresista Víctor Flores Ruiz, retire sus palabras.

Congresista Víctor Flores Ruiz, manifestó que no se ha referido a eso, que en todo caso retire esa palabra realmente ofensiva para el Himno Nacional. A nadie se le ocurra cantar ebrio, de ninguna, y menos en el día uno del Himno Nacional de Perú, que más bien estaría ofendido. En ese sentido, era su participación.

El Presidente cede el uso al congresista José Elías Ávalos, de manera puntual.

Congresista José Elías Ávalos, muy puntual, que no se entendió lo que dijo.

El Presidente, consultó a los congresistas si desean intervenir respecto de hacer el cambio.

Congresista Víctor Flores Ruiz, señaló que el Ministerio de Defensa dice que es viable el 23 de setiembre como Día del Himno Nacional. Que están de acuerdo la Academia Nacional de Historia y la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales. Que el Himno Nacional, tiene dos autores, uno de la letra y uno de la música, entonces, no podríamos nosotros poner el día del nacimiento de uno de ellos como el día del Himno Nacional, estaríamos, prácticamente olvidándonos del otro autor,

Entonces, no podríamos hacerlo así, considera, con todo respeto y sin contradecir a lo que dice el colega José Elías Ávalos, que se encuentra contrariado por lo que escuchó.

Entonces, el 23 de septiembre de 1821, después del concurso que hace el general don José de San Martín para hacer las notas de un himno o una marcha militar, después de eso, el Himno Nacional es ejecutado por varios autores. Que le parece que son solamente tres, no seis.

Y de los tres ejecutantes, el himno ejecutado por Rosa Merino fue el que levantó prácticamente de sus asientos a todos los asistentes, incluido el general, donde él dijo esas palabras, que esa es la música representativa de este país.

Por lo tanto, sin ir muy lejos, señor presidente, eso sería un poco la historia de este Himno Nacional.

Por otro lado, considera que el 23 de setiembre de 1821, que está próximo a cumplir 200 años, es un día especial para nombrar como un día del Himno Nacional, pero que haga honor a los dos autores, tanto de la letra como de la música, porque los dos son peruanos ilustres, uno de ellos inclusive afroperuano, que enhorabuena haya sido el autor de la música para que así dé mayor relieve todavía a este Himno Nacional tan importante y tan armónico, que está siendo declarado hace unos años como uno de los himnos más bonitos del planeta.

Por lo tanto, considera que el proyecto dictaminado, puede ir respetando la memoria de los dos autores.

Por otro lado, este Día del Himno Nacional no cuenta con un día oficial, por lo que es necesario establecer un día que haga honor a la memoria y también que sea un día de celebración. Ocurrió algo muy curioso, apenas empezó las notas de nuestro Himno Nacional, todos se pusieron de pie, es porque sentimos en el corazón, en el pecho, el sentimiento de los peruanos, ese honor y orgullo de ser patriota, ese honor y orgullo de ser peruano, lo hacemos en cualquier sitio del mundo, señor presidente.

Finalmente, este día feriado celebro que la comisión haya dictaminado que no sea feriado no laborable, porque feriados no laborables no inciden en la economía nacional, los feriados no laborables nos retrasan el desarrollo nacional. Que sea un día feriado no laborable.

Congresista José Elías Ávalos, señaló que no había ningún día especial para que reconozcamos a don José de la Torre Ugarte, que su iniciativa es que sea el día de su natalicio y que fuera día feriado. Saludó haber considerado que no sea feriado. Sostuvo que se podría unificar, así como en el artículo 49 de la Constitución señala: son símbolos de la patria: la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo, y el himno nacional, creo que podemos unificar el 7 de junio que es el día de la bandera, donde está el escudo y donde está el himno nacional, que es el día de los tres símbolos patrios. Que se retracta en el día de don José de la Torre Ugarte, que su sustento es muy localista, muy Iqueño, pero si estamos de acuerdo se unifique en nuestra bandera, nuestro himno, que sea el día 7 de junio.

El Presidente, manifestó que es un predictamen que trae a debate, que es una propuesta bastante seria. Solicitó a la Secretaría Técnica que la propuesta que ha

planteado el congresista Elías, pueda corregirse y presentar un texto sustitutorio. Sostuvo que el congresista Elías lo ha sustentado debidamente. Sin embargo, la comisión tiene que elaborar el predictamen sobre la base de las opiniones, hacer análisis y estudio, que se ha hecho en conjunto, no solo los asesores, sino también algunos congresistas que ayudaron en la materia.

El Presidente señaló que por Ley 1801 se tiene reconocido y declarado oficial e intangible a la letra y la música del Himno Nacional, debido respectivamente a la pluma de don José de la Torre Ugarte y a la inspiración del maestro don José Bernardo Alcedo, y adaptada como tal en el año de 1821 por el supremo gobierno. Del mismo modo, también se aprobó la restauración de la música del himno patrio, llevada a cabo por el profesor Claudio Rebagliati, y que aparecen los tres ejemplares acompañados, las que se archivarán en el Ministerio del Gobierno para que, próximamente, sirva de base en la confrontación de la garantía y la autenticidad.

Congresistas, lo que quiero decir es que no solamente puede tenerse como referencia el natalicio de don José de la Torre Ugarte, autor de letra original del libro nacional, sino que la propuesta legislativa, es una forma de rendir justo homenaje al autor de la letra, a don José Bernardo Alcedo, al autor de la música original, y a Claudio Rebagliati, autor de la restauración de la música oficial, y finalmente autor anónimo de la primera estrofa oficial. Y en ese sentido, se ha hecho todo un esfuerzo, tomando en cuenta las opiniones de los diferentes sectores: de Defensa, de los institutos de historia militar, etcétera, para poder más o menos recoger en esencia el espíritu de lo que significa por qué la razón de la fecha del 23 de setiembre como Día del Himno Nacional.

El Presidente, solicitó un cuarto intermedio para presentar una fórmula y un texto sustitutorio consensuado, para de esa forma superar e ir hacia adelante antes de la votación.

Congresista José Elías Ávalos, señaló que el informe de la Academia Nacional de Historia no dice que sea el 23 de setiembre, considera que no sea el 19 de marzo, el día en que nació don José, sino que sea el mismo día 7 de junio, el escudo, la bandera y el Himno Nacional del Perú. Unifique, solicitó consolidar este proyecto. De no ser así, aprobado por usted, me ratifico que sea el 19 de marzo, día del natalicio de don José de la Torre Ugarte.

El Presidente, indicó que con la reciente propuesta del congresista Elías, se abre una posibilidad, sin embargo, ya se tiene un predictamen con una propuesta realizada sobre la base de las opiniones de las diferentes instituciones. Planteó que en la próxima sesión, presentará una nueva fórmula, para someterla a consideración.

Congresista Víctor Flores Ruíz, enfatizó que no se puede ocurrir a alguien a determinar el día que se le ocurrió, dejaría de lado al otro autor, se estaría dando homenaje solo a don José de la Torre Ugarte, y don José Bernardo Alcedo quedaría en el olvido. Entonces, por esa razón, que sea el día que se ejecutó por primera vez por la cantante Rosa Merino, por ser un día histórico. Que existan divergencias entre que fue el 23 o fue el 26 o fue el 28, simplemente tenemos que ir a los datos históricos y nos van a corroborar que el día 23 de setiembre de 1821, posterior al concurso y posterior a la declaración de la independencia, fue ejecutado por primera vez el Himno Nacional del Perú.

Congresista José Elías Ávalos, Presidente, alusión, por favor.

El Presidente, manifestó al congresista Elías sea concreta.

Congresista José Elías Ávalos, enfatizó que el discernimiento del ser humano, es la ocurrencia de cada persona. Que se le ocurrió decir que puede ser el 19, ya que no hay otro día, o sea porque se le ocurrió, es más que ha indicado que no sea el 19 de marzo, sino que sea el mismo 7 de junio, día de la bandera, día del escudo y día de la escarapela.

Congresista Víctor Flores Ruíz, manifestó que apela a los conceptos de la historia, uno, y dos el 7 de junio es día de la bandera, pero ya es un día instituido, al día de la bandera le podemos agregar el día del escudo, del himno, de la escarapela, etcétera, no puede ser. O sea, yo creo que es un contrasentido. El Día de la Bandera es un día muy importante para el ejército nacional, para las fuerzas armadas, para las fuerzas policiales, para nosotros los peruanos, y cantamos el himno nacional con todo orgullo.

Congresista Víctor Flores Ruíz, enfatizó que tenemos que modificar la constitución, el 49 dice que están los tres símbolos.

Congresista Víctor Flores Ruíz, señaló solo símbolos.

El Presidente, señaló que en la sesión del próximo lunes, se definirá la votación. Comprende la importancia del tema, que conversará con los miembros de la comisión y con los autores principalmente, para presentar una fórmula para superar estos impases. De no ser así, ratificará el predictamen elaborado y llamará al voto.

El congresista Víctor Flores Ruíz, señaló que falta el otro autor también, el congresista Waldemar Cerrón.

El Presidente, respondió que se le ha invitado y se le invitará para que asista la próxima semana. En consecuencia, congresistas, este punto lo vemos en la próxima sesión ordinaria.

Bien, agotado este punto, pasamos al siguiente tema.

5.2.2. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5477-2022, ley que declara el 21 de junio como Año Nuevo Andino.

La propuesta legislativa tiene como finalidad el reconocimiento y promoción mediante leyes de la República sobre la importancia de una de las manifestaciones de la cultura andina y tradiciones ancestrales más arraigadas en gran parte del interior del país, el Día del Año Nuevo Andino. Su fundamento radica en que los pueblos andinos identificaron el solsticio y otros fenómenos astronómicos, elaborando un calendario que les permite establecer un ciclo de convivencia armónica con la naturaleza.

De esta manera, con el Año Nuevo Andino, llega el momento en que las labores agrícolas deberían entrar en descanso para que la tierra de cultivo pueda recuperar su fertilidad. Además, era el momento de planificar el siguiente año a fin de que las lluvias que llegaran con la primavera hagan germinar las semillas de diversos productos agrícolas. Esta fecha coincide con el solsticio del invierno en el hemisferio sur y marca el inicio de un nuevo ciclo agrícola en las comunidades andinas. La fórmula legal del texto sustitutorio que ponemos a consideración de los señores congresistas es el siguiente:

Artículo único. Día del Año Nuevo Andino.

Se declara Día del Año Nuevo Andino el 21 de junio de cada año, en reconocimiento de la importancia de las tradiciones andinas, ancestrales y de la cosmovisión de los pueblos originarios andinos, así como por el respeto al derecho de identidad étnica cultural y por la valoración del reconocimiento y protección y la pluralidad cultural de la nación.

Asimismo, mediante la única disposición complementaria final, se encomienda a las entidades encargadas con el siguiente texto:

Se encarga al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus atribuciones y competencias en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, las comunidades campesinas y las organizaciones sociales, la promoción y la difusión del Año Nuevo Andino y la realización de actividades celebratorias.

El Presidente, señaló que la comisión no ha recibido opinión del Ministerio de Cultura. Que dicho Ministerio en el año 2013, ha fijado posición sobre el tema materia del

predictamen, al haber emitido la Resolución Directoral 02-2013, mediante el cual ha declarado de interés cultural a la nación la celebración del Año Nuevo Andino. Señores congresistas, estando los fundamentos expuestos, se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el predictamen que hemos traído.

El Presidente, cede el uso de la palabra al congresista Flavio Cruz Mamani, autor del proyecto de ley, hasta por cinco minutos.

Congresista Flavio Cruz Mamani, señaló que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral 002-2013, establece como día del Año Nuevo Andino de interés nacional, pero no ha tenido impacto. Lo que se está haciendo es elevar a un rango de ley, para que tenga jurisdicción, tenga impacto y sea de obligatorio cumplimiento en las instancias gubernamentales y no gubernamentales, privadas, públicas, la celebración del Año Nuevo Andino. Esta es una primera idea que quería plantear.

En segundo lugar, no se está proponiendo que se declare un día feriado. Estas actividades de celebración del Año Nuevo Andino empiezan en realidad a las dos, tres de la mañana, cuatro, cinco, depende a qué hora sale el sol, cinco y media, seis, que es la hora o momento crucial, cuando todos en el mundo andino, desde Desaguadero hasta Cajamarca o de Cajamarca hasta Desaguadero o Yunguyo, es que la población, los que somos andinos, con la mano en alto, en alegría, bailando con el ritmo del zico, etcétera, recibimos los primeros rayos del sol a esa hora. Y bueno, no es necesario declararlo feriado o no feriado.

Además, este marco legal que es lo que se necesita para estas actividades, que ya hace buen tiempo pasaron de costumbres a ser actividades culturales, por eso necesitan marco ley, así el derecho sirve para para la justicia, pero también significa para el orden. Aquí hay que darle un poco de orden a las cosas y ese marco legal permita también a que los gobiernos locales, regionales consideren esta actividad dentro de su planificación de gestión anual, dentro de su plan de trabajo, inclusive puedan hacer su previsión presupuestaria necesaria, para eso necesitan un marco legal para el tema de control.

El Presidente, señaló que es un proyecto de ley bien elaborado y que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se ha elaborado el predictamen y esto es una forma de reconocimiento al trabajo y, fundamentalmente, a la calidad de la propuesta y la importancia del mismo.

Congresista Isaac Mita Alanoca, señaló que el proyecto de ley del congresista Flavio Cruz Mamani, va mucho más allá de una cuestión costumbrista, sino que realmente está basado en movimientos galácticos, así como lo refieren muchos autores.

En el hemisferio sur, nosotros nos sujetamos a lo que es la Cruz del Sur, y, por lo tanto, ¿es diferente en los tiempos que se mencionan, en el hemisferio norte, pues, también es distinto porque hoy en día lo que prima es el calendario gregoriano, que es netamente comercial.

Sin embargo, lo nuestro en el hemisferio sur está basado en la siembra, la cosecha, así como lo dice el mismo texto, y en realidad está basado en la producción agraria, la crianza de animales y también está relacionado prácticamente con la parte de lo que es el ser humano y sus cuestiones de salud.

Congresista Javier Padilla Romero, señaló que es un proyecto muy interesante, pero que ya tuvo un dictamen favorable en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, y fue aprobado por unanimidad de los asistentes durante la décima cuarta sesión ordinaria del martes 20 de marzo de 1918, y que, sin embargo, por acuerdo de ese consejo directivo, el 17 de agosto de 2021 se dispuso su archivamiento. Consultó porque las razones de su archivamiento y porque debe de ser el día 21 de junio.

Congresista Flavio Cruz Mamani, indicó que su proyecto de ley si es de astronomía, nuestros antepasados supieron entender la cosmovisión. Respecto al archivamiento, no encuentra las razones, en el parlamento algunas materias no han sido entendidas. Respecto al 21 de junio, eso sí tiene una aplicación científica, porque ese día es el día del equinoccio de invierno. Es el día en que la Tierra se aleja lo más lejano posible del Sol, el 21, y ahí regresa de nuevo.

Congresista Alex Paredes Gonzales, señaló que el proyecto de ley del congresista Flavio Cruz Mamani, reivindica parte de nuestra cultura, parte de nuestra tradición, que aquí en el hemisferio sur, el verdadero Año Nuevo debería ser el 21 de junio. Como la mayoría de fechas festivas están relacionadas con hechos astronómicos, y ya lo han manifestado los que me han antecedido.

Durante el año, existen cuatro fechas astronómicas importantes: El 21 de junio, solsticio de invierno aquí en el hemisferio sur; en la latitud sur, solsticio de invierno, pero en la latitud norte, solsticio de verano, es decir, las cosas son al contrario. El 21 de diciembre, aquí en el hemisferio sur, solsticio de verano, y en el hemisferio norte, solsticio de invierno. Y tenemos el 21 de marzo, que es equinoccio de otoño aquí en el sur, y el 21 de septiembre, aquí en el sur, equinoccio de primavera.

Congresista Flavio Cruz Mamani, por encargo del congresista Valdemar Cerrón, que me dice que se encuentra de licencia, solicita la acumulación del Proyecto de Ley 7060, que versa sobre materia similar, señor presidente para su consideración. Que será vocero del congresista, también de la bancada y, en razón de que no pudo asistir físicamente.

El Presidente, señaló el reconocimiento cultural e histórico a través de esta ley, para que se declare el día 21 de junio como año nuevo andino. Que se está reconociendo una data histórica, que en la práctica de nuestras comunidades andinas, lo festejan el 21 de junio de cada año, no es como año nuevo.

El Presidente, solicitó a la secretaria técnica, poner al voto el dictamen que se ha puesto y se ha discutido.

Votaron a favor los congresistas: Edgard Reymundo Mercado; Karol Paredes Fonseca; Alejandro Soto Reyes; Isaac Mita Alanoca; Flavio Cruz Mamani como accesitario del congresista Reyes Cam; German Tacuri Valdivia; Cheryl Trigozo Reátegui; Margot Palacios Huamán; Juan Burgos Olivera; Alex Flores Ramírez; Javier Padilla Romero; Susel Paredes Piqué; Carlos Alva Rojas.

Señor Presidente 12 votos a favor, una abstención. El Predictamen ha sido aprobado en mayoría.

5.2.3. Predictamen del proyecto de Ley 1002/2021-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento a la Comunidad Indígena Shipibo - Konibo de Cantagallo como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

El Presidente, sustentó el dictamen de insistencia de la autógrafa de la ley observada por el Poder Ejecutivo, que declara de interés nacional el reconocimiento a la Comunidad Indígena Shipibo-Konibo de Cantagallo como parte del patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, del Proyecto de Ley 1002/2021-CR de autoría de la señora congresista, Susel Ana María Paredes Piqué. El presente dictamen se formula en insistencia de la autógrafa de la Ley aprobada en el Congreso de la República, el 28 de octubre del 2022. Con fecha 16 de noviembre del 2022 la Presidencia de la República, remite al Congreso de la República las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y se deriva a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y Dictamen respectivo. La Autógrafa de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional por continuidad histórica y cultural de su identidad como pueblo originario, el reconocimiento a las prácticas y conocimiento de la comunidad indígena Shipibo-Konibo de Cantagallo, ubicada en el distrito del Rímac, departamento y provincia de Lima, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Como primera observación, se menciona que la segunda disposición complementaria final que encarga al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento informar al Congreso sobre el cumplimiento de la ley, en virtud a su naturaleza declarativa, transformándola en mandatoria. En respuesta nos allanamos a esta observación, retirándola de la fórmula legal. En razón que en efecto los Congresistas de la República cuentan con facultades en materia de fiscalización, función que es realizable sin necesidad de aprobación de una norma legal expresa.

La segunda observación, se agrupa la relativa a la presunta transgresión de las competencias del Ministerio de Cultura y la denominación atribuida a la Comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, pueblo originario, comunidad indígena. El Poder Ejecutivo observa que la nominación legal que los reconoce como declarativo es pueblo indígena, originario. Y en cuanto al término Comunidad Indígena resulta peyorativo, reconociendo al término comunidad nativa. En respuesta se insiste en que la fórmula legal contiene una declaratoria de interés nacional de reconocimiento a las prácticas y conocimientos, aceptando la inclusión de pueblo indígena u originario.

Con respecto a la tercera observación, referida al encargo a que el Ministerio de Cultura, realice los estudios pertinentes para el conocimiento y declaración de la comunidad indígena Shipibo-Konibo de Cantagallo, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

El Poder Ejecutivo observa que la fórmula legislativa muestra ausencia de homogeneidad y coherencia. En tanto el artículo único elude al reconocimiento de las prácticas y el conocimiento de la comunidad indígena, diciendo que esta disposición se refiere al reconocimiento de la comunidad indígena.

Cuarta observación, el Poder Ejecutivo, sostiene que la autógrafa de ley desconoce las competencias que tiene el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en materia de saneamiento. Así como regular el Decreto Legislativo 1440 sobre la gestión presupuestaria. También se observa que en predio no se puede realizar edificaciones, lo que implica la imposibilidad de efectuar actos de saneamiento con miras a futuras edificaciones. En ese punto damos respuesta allanándonos parcialmente, adecuando la fórmula legal en una norma declarativa en la parte que regula la disposición respecto a las acciones de saneamiento a favor de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, evitando de este modo incurrir en las precisiones que imponía realizar acciones de saneamiento de agua, desagüé del predio de la comunidad Shipibo-Konibo.

Congresista Susel Paredes Piqué, señaló que en Lima se ubica la primera comunidad indígena que conserva sus tradiciones, su arte, su cultura, su ciencia, su manera de curarse, su manera de desarrollar su espiritualidad y lo vemos aquí, cruzando el puente del río Rímac, al encontrarnos con la comunidad de Cantagallo. Que el Poder Ejecutivo hizo algunas observaciones, porque este proyecto de ley no es una ocurrencia personal, es una solicitud de la propia comunidad de Cantagallo con la que tengo una relación de hace muchos años.

Que el centro de Investigación de Prevención de Desastres de la Universidad Nacional de Ingeniería y aclaró que el terreno donde está alojada la comunidad indígena Shipibo Konibo de Cantagallo, es un terreno que tiene distintas composiciones. Que después de hacer los estudios con calicata y con agujeros que han hecho en el suelo, varios metros abajo, han determinado que este suelo se divide en varios sectores, que lo que decía el Ministerio de Vivienda no era correcto en su totalidad, se ha resuelto que la observación que tenía el Ministerio de Vivienda con los más especializados profesionales de infraestructura, que son los centros de investigación de desastre de la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Presidente, indicó a los congresistas que desean intervenir, sírvanse solicitarlo.

No habiendo intervenciones, solicitó a la secretaria técnica llamar al voto.

Votaron a favor los congresistas: Edgard Reymundo Mercado; Alejandro Soto Reyes; Isaac Mita Alanoca; Cheryl Trigozo Reategui; Carlos Alva Rojas; German Tacuri Valdivia; Alex Flores Ramírez; Javier Padilla Romero; Susel Paredes Piqué.

Señor Presidente, se registran 10 votos a favor y un voto en abstención. El Dictamen de insistencia ha sido aprobado en mayoría.

Señor Presidente, discúlpeme, acaba de registrar su voto en abstención la señora congresista Mery Infantes, ¿si usted lo autoriza?, Mery Infantes, voto en abstención.

Voto en abstención el congresista: Víctor Flores Ruíz.

El Presidente, señaló como último punto la conformación de grupos de trabajo de la comisión.

Señores congresistas, los grupos de trabajo que se proponen debemos tomar en cuenta aspectos preliminares, se constituye por acuerdo a la comisión para el estudio y tratamiento de un asunto o problema específico de interés de la comisión. Se organizan para facilitar las labores de la comisión y no para sustituirla, para cumplir con los encargos de la comisión se fija el grupo de trabajo en un plazo para presentar un informe final sobre el asunto o problemas específicos encargados. Dicho plazo puede ser ampliatorio por una sola vez, previa presentación de un informe de avance suscrito por los miembros. Está constituido al menos por tres miembros titulares, sus sesiones son públicas. El informe final del grupo de trabajo no es vinculante, ni obliga a la comisión.

¿Cuáles son los grupos de trabajo de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural?

Estamos componiendo sobre la base de la hermenéutica parlamentaria y sobre la base de los antecedentes de las comisiones anteriores, que el periodo anual 2021 y 2022 por ejemplo tuvo tres comisiones, escénicas y audiovisuales, fotografías afines, dos museos y tres recuperación de centros históricos de Lima.

El periodo anual de sesiones 2022 y 2023 tuvo cinco grupos. Sin embargo, solamente se constituyeron tres en la práctica. El periodo anual de sesiones 2023 y 2024 no se integró ninguna comisión. Cuáles son los problemas priorizados en el sector cultura que hemos señalado presidenta y distinguidos colegas, para este periodo. Hemos propuesto tres problemas, no necesariamente cinco comisiones.

La primera problemática del Archivo General de la Nación.

Segundo problema, problemática del sector cinematográfico.

Tercero, problemática de los sitios en el Perú y Museos, Machu Picchu y Kuélap.

Cuatro, problemática de la Legislación del Patrimonio Cultural.

Cinco, problemática de la situación de la crisis y el trabajador del arte y la cultura.

Sobre esa base, distinguidos colegas hemos propuesto dos grupos de trabajo. Un grupo de trabajo sobre Archivo General de la Nación y otro grupo de trabajo sobre la situación del artista y el trabajador del arte y la cultura.

El Presidente, indicó a los congresistas que desean intervenir, sírvanse solicitarlo.

Congresista Susel Paredes Piqué, señaló que el problema que está siendo materia de discusión, de historiadores, conservacionistas, de documentalistas, archiveros, que el traslado del Archivo General de la Nación que tiene documentos desde la Colonia, y que garantizan por ejemplo, el derecho de la propiedad sobre las tierras y los límites. Entonces, diferentes tipos de documentos todos los contratos que se hicieron, los primeros contratos de la colonia, todos están en el Archivo de la Nación. Los límites de las haciendas que después dieron origen a los distritos. Tenemos muchísimos documentos importantísimos, por ejemplo, la necropsia de José María Arguedas está en el Archivo General de la Nación. Por esas razones, señor presidente, yo creo que está perfectamente sustentado que exista ese grupo.

El Presidente solicitó a los congresistas indicar en la próxima sesión en qué grupo de trabajo deseen participar y se pondrá a consideración y al voto.

Por esta razón, señores congresistas, no habiendo más puntos que tratar, pido autorización para la aprobación del acta de la presente sesión con la dispensa de su lectura, con la finalidad de poder ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no, hubiera observaciones el Acta se da por aprobada, con dispensa de su lectura. Aprobada por unanimidad.

Siendo las 18 horas con 15 minutos, se levanta la sesión y se les agradece a todos por su asistencia y participación.

Se deja constancia que la transcripción magnetofónica y el audio de la presente sesión forma parte de la presente acta. Asimismo, el acta fue aprobada por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria del 16 de setiembre de 2024.

Lima, 9 de setiembre de 2024.

Sala Virtual.

EDGARD REYMUNDO MERCADO

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

KAROL PAREDES FONSECA

Secretaria

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural